



RADICADO 05266-31-10-2019-00308-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de agosto de dos mil veinte

Por cuanto a la fecha no se han hecho efectivas las medidas cautelares solicitadas en la demanda de reconvenición y decretadas por auto del 8 de julio de 2020, SE REQUIERE al apoderado judicial de la señora JANETH MILENA SÁNCHEZ GUIZA, para que informe los correos electrónicos donde deben ser enviados los oficios de embargo o si los va a diligenciar por su cuenta, caso en el cual indicará la dirección electrónica para su remisión.

NOTIFIQUESE



ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(p)

)CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 075.
Fijado hoy, 31 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"